

te en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento y formularse cuantas sugerencias y alternativas se consideren oportunas.

Molina de Segura, 2 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2072

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Custodio Ramírez Beas licencia municipal de obra, para la instalación de un café-bar, en calle Juan Giménez Crouseilles, número 7, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Aguilas a 2 de diciembre de 1987. El Alcalde.

Número 2136

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la delimitación de una nueva unidad de actuación y modificación de las existentes en el Estudio de Detalle Churra C.

El Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el pasado día 23 de octubre, acordó aprobar definitivamente la delimitación de una nueva unidad de actuación y modificación de las existentes en el Estudio de Detalle Churra C, así como el cambio de sistema de actuación a compensación.

La mencionada unidad de actuación limita: al Norte, Casco Urbano de Churra y zona 7a, parques y jardines públicos; al Sur y Oeste, sector de Suelo Urbanizable No Programado III, y Este, Suelo No Urbanizable zona 11/2.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en

relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley ante el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 2 de noviembre de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 2073

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Rafael Lechuga Lorca se ha solicitado licencia de apertura de lavadero automático de vehículos, con emplazamiento en Las Esperanzas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 10 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2138

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Manuel Aguilar Fernández se ha solicitado licencia de apertura de industria de manipulación de productos de golosinas, con emplazamiento en calle Asociación, 36, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 8 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2075

YECLA

EDICTO

Por don Diego Azorín Azorín, con domicilio en calle Corredera, número 64, 1.ª, de la localidad de Yecla, se ha solicitado licencia para la fabricación de muebles auxiliares metálicos, con emplazamiento en carretera Yecla-Villena, Km. 66.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Yecla a 10 de febrero de 1988. El Alcalde.

Número 2137

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Miguel Matías Riquelme López se ha solicitado licencia municipal de apertura de industria dedicada a la elaboración de pan y bollos, con emplazamientos en calle Obispo Frutos Valiente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 9 de febrero de 1988.—El Alcalde.